

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO "DE HORMIGON PRMEZCLADO
PARA LA COMUNA DE DALCAHUE N°4481-17-LE24"**

DECRETO ALCALDICIO N°1297.

DALCAHUE, 06 DE MAYO DE 2024.-

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4481-17-LE24 "Contrato de suministro de hormigón premezclado para la comuna de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N°1113 de fecha 11/04/2024, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 11/04/2024. El Acta de Apertura de fecha 11/04/2024 correspondiente a la Licitación N°4481-17-LE24, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contrato suministro de Hormigón premezclado para la comuna de Dalcahue", al siguiente oferente:

**OBIC SPA.
RUT: 76.596.129-7
LINEAS: 1.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de partes
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría municipal
 - **Transparencia**
 - Archivo
- AWGA/CIVG/ASDG/ckm.



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

"CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREMEZCLADO"
NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4481-17-LE24

PROVEEDOR: OBIC SPA.
DOMICILIO: MOCOPULLI RURAL
DALCAHUE

En Dalcahue, a 11 de abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa: **OBIC SPA** Rut 76.596.129-7, representado por el Sr. **JOSÉ ALEJANDRO OYARZO VILLEGAS** Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4481-17-LE24, a través del Portal Mercado Público, se licita la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN PREMEZCLADO**", conforme a Decreto Alcaldicio N°973 de fecha 26.03.2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **OBIC SPA**, conforme a Decreto Alcaldicio N°1113 de fecha 11.04.2024.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro hormigón premezclado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición 4481-17-LE24 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1.

2.- De los montos ofertados por cada línea

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

3.- Del hormigón no considerados

Si el hormigón y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a contrato de suministro de hormigón premezclado. Las características del contrato de suministro hormigón premezclado, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N°4481-17-LE24, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes suministros e insumos en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de contrato de suministro de hormigón premezclado para la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de contrato suministro hormigón premezclado de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del hormigón con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11/04/2024 hasta el día 31/12/2024 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO HORMIGÓN PREMEZCLADO**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.


JOSÉ ALEJANDRO OYARZO VILLEGAS.
REPRESENTANTE LEGAL
OBIC SPA

José Alejandro
Oyarzo Villegas
alejandro.oyarzo@gmail.com



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 02-05-2024 a las 09:18:30 con Firma Electrónica Simple
Código de Validación: 1714655910089
Validar en: <https://www5.esignet.cl/esign-encryptofront/documento/verificar/>





ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE